

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 2.329/2020

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública del municipio de Belalcázar.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo y en la web municipal por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 49.c) del citado texto legal.

Belalcázar, 31 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.